



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**Neiva, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).-**

RADICACIÓN:	2019-00451
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ANGELICA ESPINOSA MORA
DEMANDADO:	HEREDEROS DE RAUL CANO ARCE

Sería del caso fijar fecha y hora para audiencia, pero se observa en el presente asunto que está pendiente designar curador ad-litem para los herederos indeterminados del causante RAUL CANO ARCE.

Por tal motivo, verificándose que se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados y la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas, se dispone nombrar en favor de los herederos indeterminados del causante RAUL CANO ARCE, al abogado JAMES RENE VASQUEZ POLANIA, como curador ad-litem.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**  
**JUEZA**



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA  
SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado  
No. \_\_\_\_\_ de hoy, a las 7 a.m.

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA  
SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_ El \_\_\_\_\_ de  
20 \_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles \_\_\_\_\_

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario